



GOBIERNO PARROQUIAL PALMAS

RESOLUCIÓN NRO GADPP-006-2021

CONSIDERANDO:

QUE: Ha sido analizado el oficio s/n de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Patricio Cárdenas, Técnico encargado de llevar el proceso de rendición de cuentas y miembro de la Comisión Mixta, conformada el 08 de marzo de 2021, mediante el cual en su parte pertinente solicita la aprobación del informe de rendición de cuentas para la ciudadanía y el formulario establecido por el CPCCS, para el proceso de rendición de cuentas para los GAD's y las personas jurídicas creadas por acto normativo.

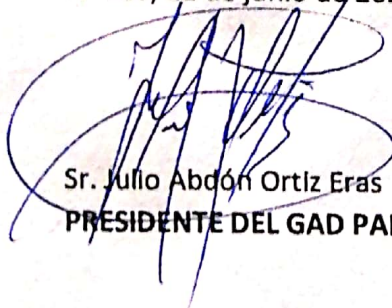
Que: La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en su Art. 88.- Derecho Ciudadano a la rendición de cuentas expresa: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes."

Por lo expuesto, e Sr. Presidente en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA CIUDADANÍA Y EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS GAD'S Y LAS PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR ACTO NORMATIVO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2020.

Palmas, 11 de junio de 2021.



Sr. Julio Abdón Ortiz Eras
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PALMAS

GAD DE LA PARROQUIA
PALMAS
Presidente

